

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 05 de febrero de 2024, comparecen:
por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**,
rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General (s)
doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ**, chilena, médico, cédula nacional
de identidad N° _____ ambas domiciliados en calle Ánima de Diego N°550,
La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa **SERVICIOS
TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, Rol único tributario N°76.106.180-1,
representada para estos efectos, por don **MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ**, cédula de identidad número _____, ambos domiciliados para
estos efectos en Calle Linares N°585, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo,
en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las
Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato que a continuación
pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 14 de mayo de 2021, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**
celebraron un contrato de prestación de servicios para entrega de servicio de
seguridad privada y circuitos cerrados de televisión.



Luego, con fecha 24 de octubre de 2022, se celebra anexo de contrato entre la Corporación y el Prestador, modificando el precio del contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera:

CLÁUSULA O PÁRRAFO	DONDE DICE	PASA A DECIR
TERCERA (PRIMER PÁRRAFO)	TERCERO: La empresa SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA, se obliga a entregar los servicios de guardias de seguridad consistentes en Guardias de Seguridad, a través de un puesto de guardia de seguridad, contemplando un total de 6 trabajadores para cada servicio de atención primaria de urgencia (S.A.P.U),	TERCERO: La empresa SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA, se obliga a entregar los servicios de guardias de seguridad consistentes en Guardias de Seguridad, a través de un puesto de guardia de seguridad, contemplando un total de 6 trabajadores para cada servicio de atención primaria de urgencia (S.A.P.U),



2





CORPORACION MUNICIPAL
Calle 14 de Septiembre, 500

La Serena

	<p>Centro de Salud Familiar señalado en la cláusula primera del presente contrato, servicio que se prestará conforme al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un guardia por turno, entre las 16:30 horas hasta las 00:00 horas de lunes a viernes2. Un guardia por turno, entre las 08:00 horas hasta las 16:00 horas todos los días sábados, domingos y festivos.3. Un guardia por turno, entre las 16:00 horas hasta las 00:00	<p>Centro de Salud Familiar señalado en la cláusula primera del presente contrato, servicio que se prestará conforme al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un guardia por turno, entre las 17:00 horas hasta las 00:00 horas de lunes a viernes2. Un guardia por turno, entre las 08:00 horas hasta las 00:00 horas todos los días sábados, domingos y festivos.
--	---	--





	horas los días sábados, domingos y festivos.	
NOVENA	<p>NOVENO: El valor total del servicio del contrato asciende a la suma de \$9.138.048.- (nueve millones ciento treinta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos) mensuales, mas IVA, monto que se pagará a 30 días previa entrega de la boleta o factura correspondiente y recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT 70.892.100-9, giro educación y salud,</p>	<p>NOVENO: El valor total del servicio del contrato asciende a la suma de \$11.234.879.- (once millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos) mensuales, mas IVA, monto que se pagará a 30 días previa entrega de la boleta o factura correspondiente y recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT</p>



	dirección calle Ánima de Diego N°550, La Serena.	70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Ánima de Diego N°550, La Serena.
--	--	--

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato y anexo suscrito por las partes en las fechas indicadas en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en resolución N°167 del 02 de febrero del año 2024 emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en razón a Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del 2023 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.



La personería de don **MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, para actuar en representación de **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 11 de marzo de 2004, suscrita ante el Notario Público de La Serena, don Jaime Morandé Miranda.


MARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA



LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA


ASESORÍA
JURÍDICA
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
LA SERENA